

Manual para el Fortalecimiento de las Redes de Derivación y Atención a la Víctima

Género, Violencias y Violencia Sexual,
Atención Integral a la Víctima,
Acceso a la Justicia



Diciembre, 2020

Manual para el fortalecimiento de las Redes de Derivación y Atención a la Víctima

Movimiento por la Paz, 2020

Redacción:

Geraldina Barreno, Mujeres Transformando el Mundo

Coordinación de la Edición:

Marisol Cortés, Movimiento por la Paz

Ana Cumes, Red Departamental de Mujeres Sololtecas con Visión Integral

Revisión Editorial:

Marisol Cortés, Movimiento por la Paz

Claudia Guillén, Movimiento por la Paz

Karol González, Movimiento por la Paz

Diagramación e Ilustración:

Irma Carrera

Impresión:

Serviprensa

Primera edición

Diciembre de 2020

Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)

Misión Guatemala:

Teléfono: [502] 2238-0761

Ciudad de Guatemala

Correo electrónico: Guatemala@mpdl.org

Facebook @MPDLGuatemala

www.mpdl.org

Manual elaborado en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de las redes de apoyo para la prevención, atención y protección contra la violencia de género” ejecutado por Movimiento por la Paz, El Desarme y la Libertad (MPDL), la Red Departamental de Mujeres Sololtecas con Visión Integral (REDMUSOVI) y Mujeres Transformando el Mundo (MTM) con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

No se permite la reproducción parcial o total del contenido de este libro previa autorización por escrito a las organizaciones co-autoras. El contenido de esta publicación no corresponde en ningún caso a las opiniones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, únicamente a las organizaciones que lo han elaborado.

Contenido

Acrónimos	04
Introducción	05
Presentación	06
Estructura	07
Capítulo I	
Redes de derivación	09
1.1. Qué son las redes de derivación	10
1.2. Objetivo de las redes de derivación	10
1.3. Organización interna de la red de derivación	11
1.4. Modelo de atención integral	12
1.5. Formas de derivación que la red contempla	12
1.6. Rutas de atención	13
Capítulo II	
Género y violencia	15
2.1. Sexo y Género	16
2.2. Igualdad de género	18
2.3. Equidad de género	19
2.4. justicia de género	19
2.5. Violencia contra la mujer	19
2.6 Clasificación de las violencias y violencia sexual	20
Capítulo III	
Atención de la Violencia	23
3.1. Primeros auxilios psicológicos	24
3.2. La entrevista	26
3.3. La entrevista investigativa y sus fases	26
Capítulo IV	
Acceso a la Justicia	31
4.1. Acceso a la justicia con los casos de violación sexual	32
4.2. Tipificación de delitos	32
4.3. marco legal nacional e internacional	33
4.4. La reparación digna y transformadora	33

ACRÓNIMOS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW son sus siglas en inglés)
REDMUSOVI	Red Departamental de Mujeres Sololtecas con Visión Integral
MP	Ministerio Público
MPDL	Movimiento por la paz, el Desarme y la Libertad
MTM	Mujeres Transformando el Mundo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud (OMS),
PAP	Primeros Auxilios Psicológicos
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
OAV	Oficina de Atención a la Víctima y REDAV - Red de Derivación y Atención a la Víctima



Introducción

La violencia contra la mujer en Guatemala es uno de los delitos más denunciados a nivel nacional en el Ministerio Público (MP). Del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, se registraron **53,656 denuncias** por este delito. En cuanto a la **violencia sexual**, en el mismo período de tiempo, el delito más denunciado fue el de violación, existiendo **6,330 denuncias**.¹

Existen debilidades en la reacción por parte de las instituciones del Sistema de Justicia Penal para responder a este nivel de demanda. Según un estudio de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG–, en 2017 **un proceso de violencia contra la mujer (VCM) o de violencia sexual (VS) podía durar entre 244 a 734 días**²

En el marco del trabajo de **Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad** en Guatemala en temas relacionados con la violencia de género, se contempla el fortalecimiento de redes de apoyo, tanto gubernamentales como sociales-comunitarias de atención a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia. A lo largo de los 22 años de presencia y trabajo en Guatemala se han desarrollado programas y ejecutado proyectos para la prevención de todas las clases de violencias basadas en género, y su atención integral. Para ello, se han trabajado con numerosas organizaciones sociales e instancias del Estado buscando una atención holística, integral y transformadora, para el logro de una vida digna para las mujeres y las niñas.

El presente manual está enmarcado en el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de las redes de apoyo para la prevención, atención y protección contra la violencia de género” ejecutado junto con la Red Departamental de Mujeres Sololtecas con Visión Integral (REDMUSOVI) y Mujeres Transformando el Mundo (MTM), financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Se ha llevado a cabo el manual a través de una formación a la Red de Derivación y Atención a la Víctima de Sololá, y se publica hoy gracias a su validación. La importancia de dicho manual radica en la alta rotación de personal de las instancias y organizaciones sociales que conforman las Redes de Derivación, y su formación e integración real y coordinada, es fundamental para que los procesos abiertos en casos de violencias machistas no frenen su curso.

La propuesta de capacitación consta de cuatro módulos, que a su vez han sido divididos en módulos siguiendo una estructura lógica y secuencial diseñada para ayudar a las personas integrantes de las Redes de Derivación a adquirir las competencias y los objetivos de aprendizaje previstos en cada unidad. Los métodos, las actividades y las herramientas didácticas propuestos -así como la duración de los ejercicios- se describen solo a título orientativo y deberán adaptarse al contexto en el que trabaje cada persona moderadora, si se quiere asegurar que la capacitación se imparta de forma eficaz.

Los cuatro módulos están dirigidos a personal que brinda atención y acompañamiento, de forma directa e indirecta, a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencias y violencia sexual, que forman parte activa de las Redes de Derivación que lidera el Ministerio Público de la República de Guatemala. Cada módulo está integrado por diferentes temáticas sobre género, violencia, acceso a la justicia y atención integral a las víctimas.

¹ Disponible en <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20de%20Oficio/05%20Misi%C3%B3n,%20visi%C3%B3n%20y%20objetivos/Memoria%20de%20Labores/S%C3%8DNTESIS%20SEGUNDO%20INFORME%20ANUAL%202019-2020.pdf>, pág. 27

² Disponible en <https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/11/Hallazgos-Observatorio.pdf>, pág. 33.

Presentación

Desde el inicio de la humanidad, la violencia ha formado parte de nuestra historia. Es un elemento integral de las estructuras de poder históricamente desiguales y constituye un obstáculo para proponer y establecer la equidad, el desarrollo y la paz. La violencia se expresa en múltiples manifestaciones, entre ellas, la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, basada en la inequidad de género, afecta a todos los grupos de la población independientemente de sus características sociales, económicas, religiosas, educativas o étnicas. En el ámbito de la salud, concretamente, se constituye como un factor de riesgo que ocasiona numerosos y serios problemas en la salud física, mental, sexual y reproductiva de los individuos y de las sociedades, tanto en el plano de lo inmediato como en el largo plazo.

La presente propuesta de formación pretende proporcionar contenidos específicos de las temáticas que se abordan en los diferentes capítulos sobre **violencias y violencia sexual, género, la atención integral a las víctimas, el acceso a la justicia y la pertinencia cultural**.



ESTRUCTURA

La propuesta de formación está constituida de la siguiente manera:

CAPÍTULO 1

- Redes de Derivación
- Modelo de Atención Integral
- Rutas de Atención



CAPÍTULO 2

- Género
- Teorías y definiciones de la violencia



CAPÍTULO 3

- Atención de la violencia
- Técnicas de entrevista
- Primeros auxilios psicológicos



CAPÍTULO 4

- Acceso a la Justicia
- Reparación digna y transformadora
- Las medidas de reparación digna para las víctimas de violencia sexual





CAPÍTULO I

Redes de Derivación:

TEMAS POR TRATAR:

- QUE SON LAS REDES DE DERIVACIÓN
- OBJETIVO DE LAS REDES DE DERIVACIÓN
- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA RED DE DERIVACIÓN
- MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL
- FORMAS DE DERIVACIÓN QUE LA RED CONTEMPLA
- RUTAS DE ATENCIÓN

1.1. QUE SON LAS REDES DE DERIVACIÓN

Las Redes de Derivación se han creado para fortalecer el trabajo de las Oficinas de Atención a la Víctima [OAV] del Ministerio Público [MP] referente al acompañamiento y asistencia integral en la rehabilitación del daño sufrido a las víctimas de violencia.

La Red de Derivación se conceptualiza como un espacio de coordinación en el que se integran organizaciones e instituciones públicas y privadas, personas individuales, jurídicas, colectivos de mujeres, jóvenes, niñez, etc. con la finalidad de aunar esfuerzos para brindar una reparación holística del daño emocional, físico, etc. a personas víctimas de violencia, estableciendo canales de comunicación y articulación para que se les atienda de una forma inmediata y adecuada respetando sus derechos y minimizando el impacto de iniciar un proceso penal y lograr la recuperación y reparación digna de la víctima.

Esta articulación interinstitucional se fundamenta legalmente en artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en donde se establece que “los Fiscales de Distrito son los encargados de organizar las oficinas para atender a la víctima, brindándole toda información y asistencia necesaria y urgente.” Y los reglamentos que rigen las Redes de Derivación, siendo estos los acuerdos 34- 2003 y 35-2003, del Ministerio Público.

1.2 OBJETIVO DE LAS REDES DE DERIVACIÓN

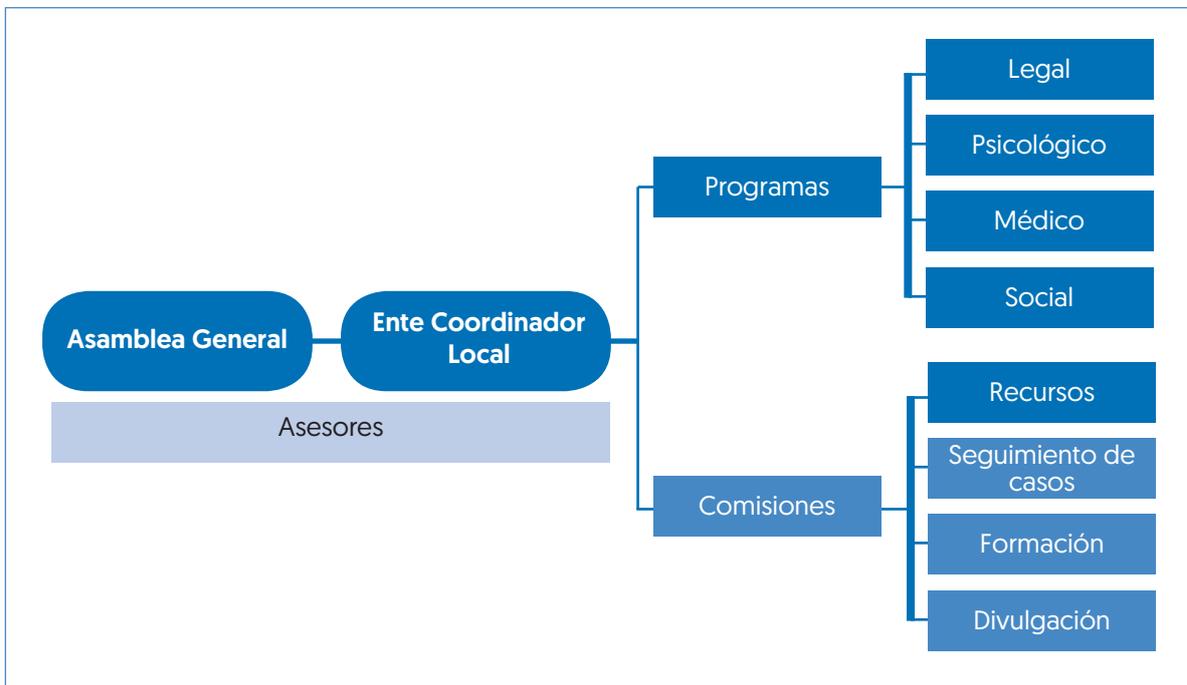
Coordinar y proporcionar la prestación de servicios complementarios a las personas que, en calidad de víctimas directas o colaterales, solicitan y necesitan la asistencia, en los aspectos: legal, médico, psicológico y social, con el objeto de iniciar el proceso de reparación integral.

En el departamento de Sololá existen dos Redes de Derivación, por contar con dos Agencias Fiscales del Ministerio Público, una ubicada en el municipio de Sololá (distrital) y la otra ubicada en el municipio de Santiago Atitlán (Municipal).



1.3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA RED DE DERIVACIÓN

La REDAV se integra por una asamblea general, un ente coordinador, asesores/as y comisiones de trabajo.



Asamblea General	Ente Coordinador	Asesores/as	Comisiones de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> Se conforma por los delegados de las organizaciones y personas individuales o jurídicas y asesores/as que son parte de la Red. 	<ul style="list-style-type: none"> Grupo nombrados por la Asamblea General para un periodo de dos años y coordinado por el Ministerio Público a través de la Oficina de Atención a la Víctima. 	<ul style="list-style-type: none"> Nombrados por el Ente Coordinador, aportan su expertis al fortalecimiento de las acciones de atención y acompañamiento de la REDAV 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecen y brindan sostenibilidad a la REDAV Comisión de Intervención y Recursos Comisión de Monitoreo y Seguimiento de Casos Comisión de Formación Comisión de Promoción y Divulgación

1.4. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Protocolo impulsado por la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público que permite dar atención especializada a víctimas de violencia, a través de la actuación de equipos multidisciplinarios de manera integrada, coordinada y articulada.

Este equipo realiza la recepción conjunta de las denuncias, agiliza las primeras diligencias procesales, evalúan riesgo y diligencias las medidas de protección, recaban indicios y prueba científica. Proporciona estabilización y apoyo emocional, asistencia médica profiláctica en casos de violación sexual, realizan la derivación a las redes locales para su seguimiento en atención psicológica, médica, legal y social, por medio de los programas anteriormente descritos.



PROGRAMA LEGAL

Busca proporcionar a las víctimas apoyo y orientación jurídica y proporcionarle asesoría legal para su patrocinio en juicio.

PROGRAMA PSICOLÓGICO

Brinda asistencia, atención y rehabilitación psicológica a personas que han sido víctimas directas o colaterales. Asegura que la persona se sienta acompañada, segura y tranquila para que pueda brindar un testimonio adecuado.

PROGRAMA MÉDICO

Aporta atención a la persona que ha sido víctima de un delito en el área médica con las diferentes especialidades con las que cuenta localmente.

PROGRAMA SOCIAL

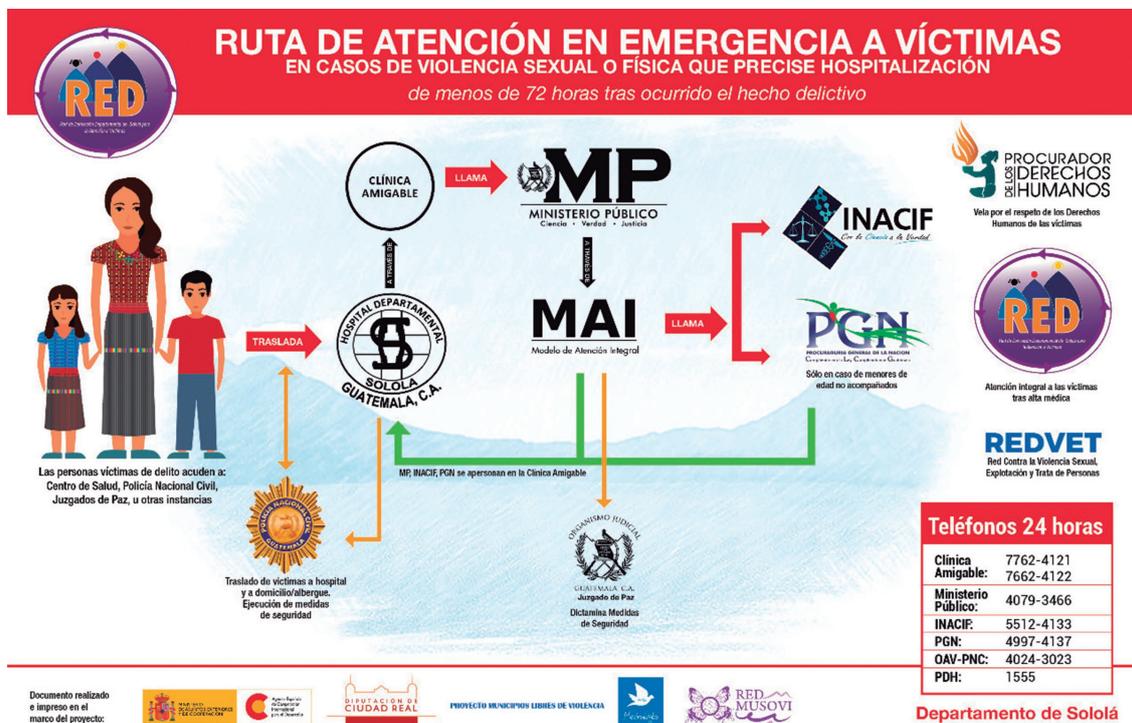
Atiende las necesidades que la persona requiere en el momento y busca los apoyos y recursos para aportar el servicio a la víctima.

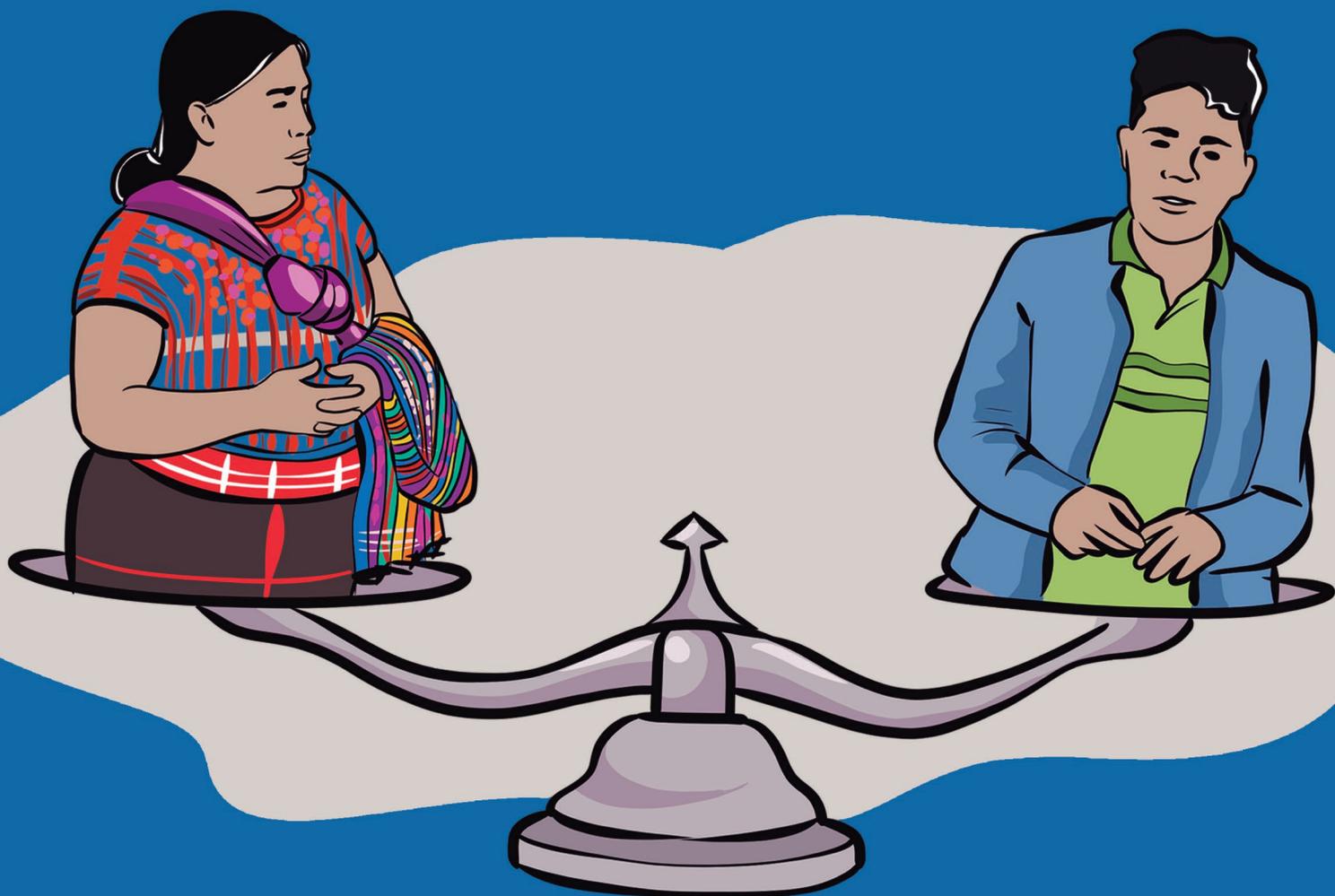
1.5. FORMAS DE DERIVACIÓN QUE LA RED CONTEMPLA

- Derivación de víctimas desde la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) hacia las instituciones de las Redes de Derivación.
- Derivación desde las instituciones de las Redes de Derivación locales hacia la OAV del Ministerio Público.
- Derivación desde instituciones de las Redes de Derivación locales entre ellas.

1.6. RUTAS DE ATENCIÓN

La REDAV cuenta con 2 rutas que muestran el proceso para la atención de los casos de violencia. La primera de ellas es la de emergencia, relativa a los actos ocurridos en las primeras 72 horas tras la agresión. La segunda hace referencia al procedimiento de atención a víctimas cuando han transcurrido más de 72 horas desde la agresión.





CAPÍTULO II

Género: conceptos clave. Violencia

TEMAS POR TRATAR:

- SEXO Y GÉNERO
- IGUALDAD DE GÉNERO
- EQUIDAD DE GÉNERO
- JUSTICIA DE GÉNERO
- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2.1. SEXO Y GÉNERO

GÉNERO

Este concepto se refiere al conjunto de cualidades, roles (valores, conductas y actividades), funciones y responsabilidades determinadas y asignadas social y culturalmente a las personas sobre la base de sus diferencias biológicas. El género se relaciona con la manera en las personas somos percibidas y en cómo se espera que pensemos y actuemos por ser hombres o mujeres. El género, un concepto construido cultural y socialmente, tiene un carácter histórico y cambiante. Es, además, una categoría de análisis que nos permite visibilizar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Son éstas las que legitiman y perpetúan la subordinación de las mujeres. Por “género” se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

SEXO

Se refiere a las diferencias biológicas, manifiestas y generalmente permanentes entre los hombres y las mujeres. Describe la composición biológica, física y genética con la cual nacemos.

ESTEREOTIPO

Los estereotipos de género son construcciones culturales que implican una serie de expectativas sociales. A continuación, presentamos algunos ejemplos de estereotipos:



Serás:

SI ERES MUJER

- Coqueta y presumida.
- Servicial y atenta.
- Emotiva y emocional.
- Habladora.
- Sensible y afectuosa.
- Cuidadosa y delicada.
- Discreta y prudente.



Te sentirás obligada a:

Cuidar tu imagen, maquillarte, adornarte y corregir tus “imperfecciones”.

- Cuidar a otras personas, ayudar en casa, estar atenta a las necesidades de las y los demás.
- Ser cariñosa, soñadora y romántica.
- Ser sociable.
- Demostrar tus sentimientos.
- No salir sola, volver temprano a casa, buscar protección.
- Tener cuidado con la sexualidad.

Serás:

SI ERES HOMBRE

- Seguro, aventurero
- Ambicioso
- Independiente
- Racional
- Cabeza de familia
- “Mujeriego”
- Agresivo
- Estable, firme.



Te sentirás obligado a:

Demostrar seguridad y firmeza; ser inconmovible.

- No tener miedo, experimentar nuevas cosas, sentirte invulnerable.
- Alcanzar un puesto social.
- Ser autosuficiente.
- Demostrar que las emociones no se interponen en tu vida.
- Tomar las decisiones en casa, decidir qué es lo mejor para tu familia.
- Enamorarte muchas veces y presumir de tus conquistas.
- Jugar bruscamente, imponer autoridad, usar la violencia para mantener tu poder.

2.2. IGUALDAD DE GÉNERO

Las relaciones entre las mujeres y los hombres desempeñan un papel importante tanto en la plasmación como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influye una matriz de factores socioeconómicos, políticos y culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Por ejemplo, durante el siglo pasado cambios importantes, como la incorporación de un gran número de mujeres a la fuerza de trabajo y a la política, o su mayor disponibilidad de medios de control de la reproducción, alteraron considerablemente las relaciones entre las mujeres y los hombres.

Un aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales.

Las actitudes y percepciones culturales con respecto a la igualdad de género han evolucionado considerablemente como consecuencia de estas intervenciones focalizadas y de los progresos realizados en la medición de los resultados. Esta evolución es fundamental en lo que respecta tanto a la sostenibilidad de la igualdad de género como a la comprensión, la implicación y el apoyo de la comunidad para su realización: solo hay igualdad de género cuando las medidas aplicadas “de arriba abajo” se complementan plenamente con el apoyo recibido “de abajo arriba”.

Ahora bien, en muchos países las actitudes y percepciones con respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer siguen siendo negativas y a menudo se invocan tradiciones, valores y prácticas culturales para mantener una situación de status quo. Sin embargo, como sostiene el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “los valores culturales deben armonizar con las expectativas acerca de los derechos humanos”, es decir, las prácticas o tradiciones que estén en conflicto con los derechos universales de las personas deben adaptarse a las normas y los marcos establecidos universalmente y acordados por la comunidad internacional (por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CEDAW, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, etc.).

En otras palabras, el respeto de la diversidad cultural y los derechos culturales es del todo

compatible con la igualdad de género si se inscribe en un marco de derechos humanos que favorezca la integración y el acceso en pie de igualdad a los derechos y las oportunidades.

Como lo han demostrado las intervenciones destinadas a combatir la violencia contra la mujer, la cultura puede ser un instrumento muy eficaz para impugnar las prácticas negativas y misóginas mediante un proceso de diálogo, consenso y acción basado en la comunidad. De hecho, la cultura y los valores y actitudes culturales no son factores estáticos, sino factores dinámicos capaces de impulsar considerablemente la transformación social, la cual favorece tanto a las mujeres como a los hombres.

La igualdad de género supone:

- Que las mujeres y los hombres gocen del mismo estatus, condiciones, responsabilidades y oportunidades para que sus derechos humanos y su potencial se desarrollen plenamente.
- El pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social.
- Que las diferentes aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera.
- Que las mujeres y los hombres participen del proceso de desarrollo (toma de decisiones, acceso a los recursos y control de éstos, etc.) y se beneficien de él por igual.

“La igualdad de género no implica que las personas se conviertan en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. Es más, tal como lo señala el PNUD, ‘la igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones’”.

2.3. EQUIDAD DE GÉNERO

El concepto de equidad de género surge en la necesidad de ir más allá de un discurso centrado en la diferencia, en la necesidad de construir un nuevo debate sobre la igualdad y la diferencia, orientado a las múltiples diferencias que se intersectan, siendo necesario vincular la problemática de la diferencia cultural con la problemática de la igualdad social.

“La equidad de género como noción comprensiva, involucra la tensión entre la igualdad y la diferencia, así como la complementariedad de la justicia social con la justicia cultural. Es decir, la justicia de género tiene connotaciones culturales y económicas, aspectos que requieren políticas de reconocimiento de las diferencias y aspectos que tienen que ver con políticas de redistribución, en el sentido de igual participación de los beneficios entre hombres y mujeres.

Esto, en el marco de una concepción ampliada de la equidad, ligada a la consideración de todo tipo de desigualdades y diferencias, no sólo a las diferencias de género, sino incorporando las diferencias de clase, etnia, ‘raza’, generación, sexualidad, región, ubicación en el orden mundial, etc. La equidad de género, al igual que la equidad concebida de manera general, busca eliminar por un lado la desigualdad social y por otro el irrespeto de la diferencia”.³



“Mujer maltratada con un bastón” dibujo de Goya

³ Igualdad Y Equidad De Género: Aproximación Teórico-Conceptual Herramientas De Trabajo En Género Para Oficinas Y Contrapartes Del Unfpa Volumen I. Equipo De Apoyo Técnico Para América Latina Y Caribe Fondo De Población De Naciones Unidas (Unfpa) Coordinación Unfpa: Luis Mora.

Por ello, la equidad suele requerir medidas temporales para compensar las desventajas históricas y sociales entre hombres y mujeres que les impiden la igualdad de condiciones. Es decir, se necesitan políticas y acciones diferenciadas que permitan y fomenten la participación equitativa de las poblaciones que se encuentran en situación de desventaja o subordinación. De hecho, la equidad concierne a todas las poblaciones vulnerables y tradicionalmente marginadas como, por ejemplo, las comunidades indígenas o las personas con discapacidad.

2.4. JUSTICIA DE GÉNERO

La justicia de género pretende contribuir a la igualdad de género, así como promover una redistribución del poder. Su principal resultado es la plena participación, en igualdad de condiciones, de las mujeres y los hombres en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de toma de decisión y el acceso al poder. La justicia de género implica la integración sostenible de la perspectiva de género, y se trabaja desde un enfoque basado en derechos humanos.

2.5. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

Es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo ésta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género».

En esta violencia se presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal o psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, el Estado, entre otras.

La violencia contra la mujer no es un fenómeno nuevo

2.6. CLASIFICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y VIOLENCIA SEXUAL

Tipos de violencia contra las mujeres (expresiones y formas de violencia)



Violencia psicológica:

es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones

destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Modalidades de violencia contra las mujeres (ámbitos de ocurrencia de la violencia)



Violencia familiar:

es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar;

cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.



Violencia física:

es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas



Violencia laboral y docente:

se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud,

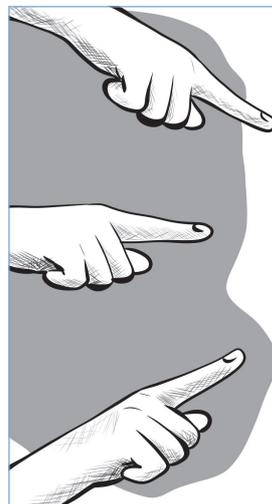
integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



Violencia patrimonial:

es cualquier acto u omisión que afecta la

supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.



Violencia en la comunidad:

son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público

**Violencia económica:**

es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como

la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia**

institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos

de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia sexual:**

es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina

sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.



Femicidio: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar

impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



CAPÍTULO III

Atención de la violencia

TEMAS POR TRATAR:

- LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS
- LA ENTREVISTA
- LA ENTREVISTA INVESTIGATIVA Y SUS FASES

3.1. LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

Los **Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)** están diseñados para reducir a corto y largo plazo la angustia inicial producida por eventos traumáticos y para promover el funcionamiento adaptativo y las habilidades de afrontamiento. Los principios y las técnicas de los PAP son cumplir con cuatro requisitos básicos.

Estos deben ser:

1. A tono con la evidencia resultante de la investigación científica sobre el riesgo y la capacidad de recuperación después de un trauma
2. Aplicables y prácticos en el ambiente real
3. Apropriados para todas las etapas de desarrollo a través de la vida
4. Informados sobre las particularidades culturales y provistas de manera flexible

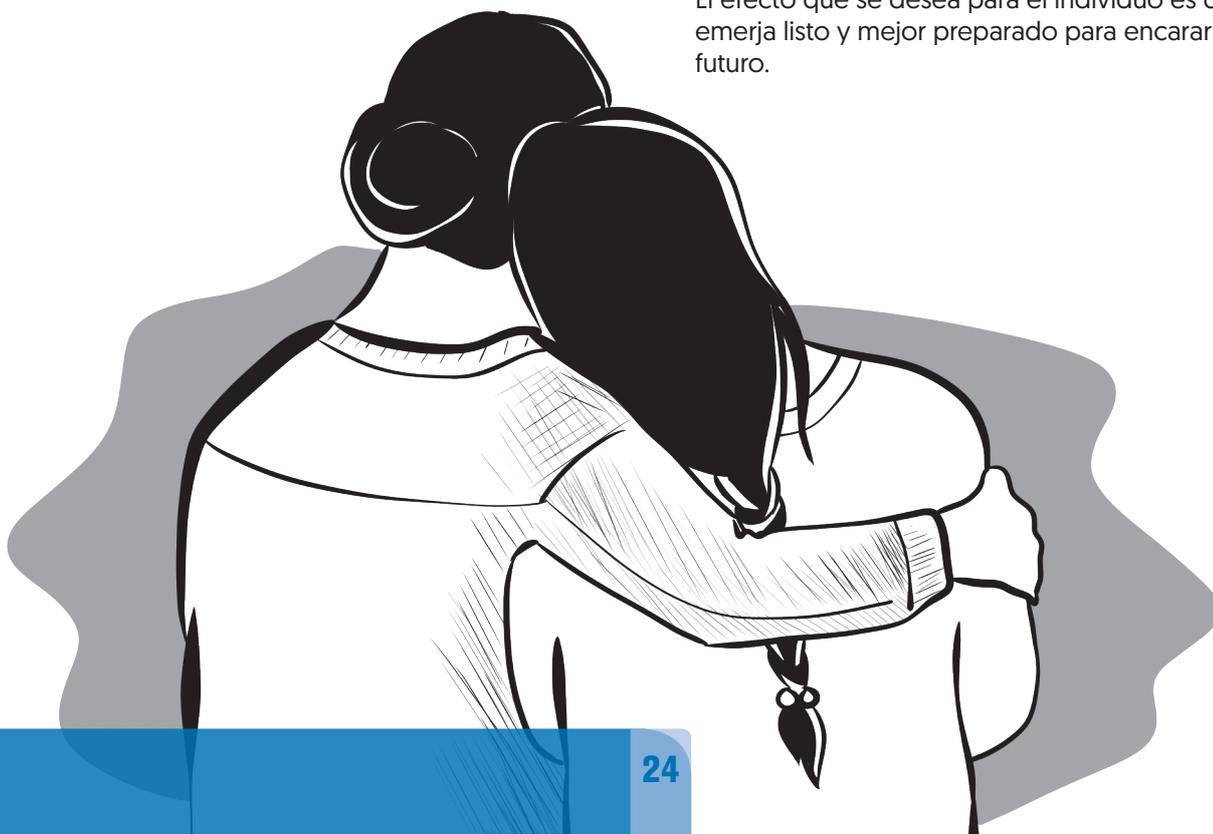
Deben ser prestados por trabajadores de salud mental o personal que proporcione asistencia temprana a niños, familias y adultos afectados, como parte de un esfuerzo organizado de respuesta ante un desastre. **Cabe mencionar que no son un asesoramiento psicoterapéutico.**

Los objetivos que persiguen los PAP son, según Corral, E. & Gómez, F. (2009), los siguientes:

- Proporcionar apoyo, facilitando que la persona se sienta escuchada y comprendida, facilitando la expresión de sentimientos y la ventilación de emociones negativas como el miedo, la tristeza, la angustia o el enfado.
- Reducir la mortalidad: al entender que el suceso estresor puede generar situaciones violentas como agresiones a otras personas o a sí mismo; actuando en consecuencia para evitarlo (desarrollar su red de apoyo informal, favorecer su ingreso hospitalario, etc.)
- Ser el nexo de unión con recursos de ayuda, proporcionándole información sobre los recursos necesarios y brindándole orientación sobre qué hacer y cómo hacerlo.

García (s/f) menciona que la intervención en crisis de segundo momento o terapia psicológica, se refiere a un proceso terapéutico breve que va más allá de la restauración del afrontamiento inmediato y, se encamina a la resolución de la crisis de manera que el incidente respectivo se integre a la trama de la vida en la persona alterada.

El efecto que se desea para el individuo es que emerja listo y mejor preparado para encarar el futuro.



Primeros auxilios psicológicos

Duración aproximada: minutos a horas

Proporcionada por: Padres de familia, policía, clero, abogados, médicos, enfermeras, trabajadores sociales, maestros, estudiantes líderes, supervisores, etc.]

Ambiente informal: hospitales, iglesias, centros de hogares, escuelas, lugar de trabajo, Líneas telefónicas de urgencia, etc.

Restablecer el equilibrio, dar apoyo de contención, reducir la mortalidad, rescate de eventualidades y de riesgo enlazar con recursos profesionales de ayuda.

Terapia psicológica breve

Duración aproximada: semanas a meses

Proporcionada por: Psicoterapeutas y orientadores

Ambientes formales: clínicas, Salud mental, centros de día, consultorios, oficina.

Resolver la crisis, reelaborar y recolocar el incidente de crisis; ordenar el incidente de trauma de vida; establecer la apertura/ disposición para afrontar el futuro.

Los componentes básicos de los primeros auxilios psicológicos son:

REALIZAR CONTACTO PSICOLOGICO	Empatía o “sintonización” con los sentimientos y necesidades de una persona durante su crisis	Escuchar cómo la persona en crisis visualiza la situación y se comunica con nosotros. Así mismo, se invita a la persona a hablar y a escucharse, sobre lo sucedido (los hechos) y dar cuenta de sus reacciones (sentimientos y actitudes) ante el acontecimiento, estableciendo lineamientos reflexivos y sentimientos encontrados
ANALIZAR LAS DIMENSIONES DEL PROBLEMA	Se enfoca a tres áreas: presente, pasado inmediato y futuro inmediato	Preguntas como: ¿Qué sucedió? ¿Cómo te sientes? ¿Qué puedes hacer? Pasado inmediato: ¿Quién? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cómo? Futuro inmediato: Enfocado a cuáles son los eventuales riesgos para la persona y prepararse para las soluciones inmediatas.
SONDEAR POSIBLES SOLUCIONES	Identificación de un rango de soluciones alternativas	Acompañar a la persona en crisis a generar estas alternativas, incluyendo los obstáculos para la ejecución de estas.
INICIAR PASOS CONCRETOS	Ayudar a la persona a ejecutar una acción en concreto	Tomar una actitud facilitadora o directiva, según las circunstancias
VERIFICAR EL PROGRESO	Extraer información y establecer un procedimiento que permite el seguimiento para verificar el progreso de ayuda.	Completar el circuito de retroalimentación o determinar si se lograron o no las metas de los Primeros Auxilios Psicológicos.

Principios básicos de los PAP

Confianza y empatía

Escucha responsable

Transmitir aceptación

Permitir libre expresión

Proporcione información

3.2 LA ENTREVISTA

La declaración inicial de la víctima tiene un valor primordial para generar líneas investigativas diversas, plurales y bien fundadas. El valor de la información obtenida se verá maximizado en la medida que quien entreviste posea experticia y conocimiento en ámbitos que se encuentran involucrados en este tipo de procedimientos. El éxito de la entrevista va a depender de factores como la pericia del entrevistador, el grado de colaboración del entrevistado, el tiempo transcurrido desde el suceso y el tipo de entrevista [Memon y Bull, 1999].

Cada entrevista requiere que el entrevistador adapte los procedimientos al desarrollo, lenguaje, ritmo y características del entrevistado, y a la naturaleza del presunto delito. Al respecto, un buen indicador que debiera alertar al entrevistador sobre el conflicto que se pudiese suscitar al niño/a en el contexto de entrevista es la incomodidad corporal, la búsqueda de refuerzo en los adultos acompañantes o, derechamente, la dificultad para abordar el tema propuesto o contestar una pregunta específica.

Es importante fijar objetivos claros para la entrevista, que le den una dirección y contribuyan a su estructura. Los objetivos y finalidades de la entrevista deberían enfocarse en tratar de establecer qué sucedió antes, durante y después del presunto evento(s), incluyendo detalles de todas las conductas físicas y verbales que hubieran tenido lugar entre la víctima y el supuesto autor(es), y entre la víctima y cualquier otra persona.

3.3. LA ENTREVISTA INVESTIGATIVA Y SUS FASES

A continuación, se describe cada una de las etapas de la entrevista investigativa y el objetivo que cada una cumple. Cabe señalar que los procedimientos en cada etapa de la entrevista, y la duración y desarrollo de cada una de ellas, deben adaptarse a las características del caso, del entrevistado y de los contenidos que deriven de la propia entrevista.

FASE I: INTRODUCCIÓN Y ENCUADRE

Al inicio de la entrevista, junto con saludar y presentar a quienes estarán presentes en la diligencia, se le debiera dar al niño/a y sus acompañantes una explicación adecuada de la función que cumple el entrevistador y de los objetivos que persigue la entrevista.

La personas que entrevista debería comenzar: "Presentando al niño o niña a las personas presentes, utilizando el nombre por el cual el o la niña prefiere ser llamada".

Explicándole, en términos apropiados para su edad, el papel y función que cumple en la investigación el o la fiscal, el o la psicóloga y/o la asistencia social, o el personal de la policía.»

Explicitando el lugar, día y hora de realización de la entrevista.»

Indicando la presencia y ubicación de las cámaras y micrófono en el cuarto, y su función como registro permanente de la entrevista, cuando ésta sea grabada.

FASE II: ESTABLECIMIENTO DE RAPPORT

Esta fase ha sido separada de la anterior sólo con fines didácticos, dado que el rapport [relación cercana y empática] se inicia apenas se establece el primer contacto con el niño/a y sus cuidadores. En esta parte de la entrevista se busca establecer un vínculo entre el niño/a y la personas que entrevista con el objeto de generar un espacio de acogida que resulte cómodo para el entrevistado/a y, además, el establecimiento de la línea base de funcionamiento del niño, niña o adolescente a través del intercambio sobre temáticas neutras. Estos intercambios iniciales debieran enfocarse en acontecimientos e intereses no relacionados con la investigación [por ejemplo: deportes, programas de televisión, juegos favoritos, estudios, el trayecto hacia el lugar de entrevista, etcétera].

Cabe hacer la salvedad que las preguntas típicas usualmente dirigidas a establecer rapport, por su estructura, limitan la disposición del entrevistado para la entrega de información y afectan el desempeño posterior al tratarse, generalmente, de preguntas que facilitan respuestas cerradas y precisas, que es justamente lo que se busca evitar. Por lo anterior el entrevistador, aún en esta fase, debiera estar atento a hacer preguntas que requieran respuestas abiertas por parte del entrevistado.

FASE III: ENTRENAMIENTO EN UN EPISODIO DE MEMORIA

Esta fase tiene como propósito, a partir del relato breve de una experiencia concreta que la persona entrevistada haya vivido, generar un ejercicio de diálogo entre éste y el interlocutor que, a partir de elementos neutros para el entrevistado respecto de los cuales posea pleno dominio y no sean objeto

Es importante tener presente que los niños podrían no relatar todos los detalles del delito, pudiendo minimizar o retener información, ya sea porque no están motivados a entregarla, porque no están preparados para hacerlo, o bien porque no comprenden la naturaleza de la diligencia o no conocen la importancia que esto reviste. De hecho, los niños/as son más proclives a negar experiencias que efectivamente hayan vivido como traumáticas, que a realizar denuncias sobre un hecho falso.

Junto con obtener información de calidad, una buena entrevista investigativa facilitará la toma de decisiones respecto a la protección del niño, niña, o adolescente, y la necesidad de gestionar intervenciones de apoyo. Junto con obtener información de calidad, una buena entrevista investigativa facilitará la toma de decisiones respecto a la protección del niño, niña, o adolescente, y la necesidad de gestionar intervenciones de apoyo.



de controversia, permita iniciar una narración dirigida al entrevistador, quien debe estimular un relato lo más libre y abierto posible. Este estímulo se puede acompañar de señales no verbales, como movimientos afirmativos de cabeza, y expresiones de afirmación y refuerzo que lo empujen a continuar y no impliquen la interrupción del relato por parte del niño (por ejemplo: “ajá”, repetición de la última palabra, entre otras).

Se debe tener en consideración que, en general, los niños podrían decir más cosas de las que efectivamente dicen. Al respecto resulta favorable realizar preguntas que faciliten una respuesta abierta (por ejemplo “dime lo que recuerdas”, o “dime que más recuerdas” en lugar de “¿puedes decirme algo más?” o “¿recuerdas algo más?”).

El objetivo central de esta fase de entrenamiento es que el entrevistado ejercite la dinámica comunicacional necesaria en la próxima fase, en la cual será instado a hablar sobre los hechos materia de investigación. Por tanto, el criterio para pasar de esta fase a la siguiente, estará dado por la naturalidad y fluidez que adquiera la capacidad narrativa del entrevistado.

FASE IV: OBTENCIÓN DEL TESTIMONIO

Si luego de la fase anterior se considera apropiado continuar con la entrevista, entonces se le debería solicitar al niño o niña que brinde - en sus propias palabras - un relato del (los) hecho(s) relevante(s).

La fase de narración libre es el núcleo de la entrevista y la fuente más confiable de información precisa. Durante esta fase, el papel de la persona que entrevista es la de una guía, no la de interrogador.

Se debería realizar todo el esfuerzo posible para obtener información del niño/a que sea espontánea y libre de cualquier influencia del entrevistador; en este sentido se debe evitar anticipar el contenido de la entrevista y menos darles una valoración a los hechos (no señalar, por ejemplo, “vamos a hablar de las cosas malas que te han pasado”; “vamos a hablar sobre tus problemas”). Se le debería dar al niño la oportunidad de abordar espontáneamente el tema con sugerencias leves.

En esta etapa el niño/a no debería ser interrumpido para pedirle detalles adicionales o para aclarar ambigüedades, esto se puede hacer en la fase V o VI. La fase de narración libre nunca debería ser acortada pasando demasiado rápido a las preguntas.

El objetivo central de esta fase de entrenamiento es que el entrevistado ejercite la dinámica comunicacional necesaria en la próxima fase, en la cual será instado a hablar sobre los hechos materia de investigación.



FASE V: INVESTIGANDO LOS HECHOS

En casi todos los casos, sobre todo tratándose de niños o niñas muy pequeñas, será necesario ampliar el relato inicial del niño/a por medio de preguntas, considerando, eso sí, que nunca se debería preguntar algo sobre lo que ya se tiene información fidedigna previa, por ejemplo, fechas. De esta manera, esta fase está orientada a **profundizar en la información** que el entrevistado/a ha entregado de forma espontánea en las fases anteriores.

Para ello se inicia la indagación con fórmulas que reproducen parte del testimonio en el cual se necesita que el entrevistado profundice más o entregue mayores antecedentes a los ya aportados (por ejemplo, identificación del o los agresores, descripción del vínculo con éste, descripción física del o los sujetos, entre otras). Esta profundización se puede realizar a través de diferentes tipos de preguntas, las cuales varían de acuerdo a la cantidad de información que son capaces de proporcionar, y a la mayor o menor capacidad para producir respuestas exactas de los niños.

Lo ideal es la utilización en esta fase de preguntas de final abierto para abordar el tema en cuestión y dejar abierta su prosecución, de manera que sea el propio entrevistado quien complete la información

o entregue elementos que permitan comprender el contexto que describe. Las preguntas abiertas pueden dar al niño la oportunidad de ampliar temas relevantes surgidos durante la narrativa libre.

Aun cuando los niños estén preparados para dar información en respuesta a una pregunta abierta, puede ser necesario recurrir a preguntas específicas-cerradas, las cuales sólo permiten obtener una gama relativamente estrecha de respuestas por parte del entrevistado las que, por lo general, consisten en una palabra o una frase corta, por lo tanto, pueden ser apropiadas o inadecuadas en su naturaleza, dependiendo de la calidad de información que es posible obtener del entrevistado.

Las preguntas específicas-cerradas pueden ser más o menos explícitas, siendo siempre preferible comenzar con la versión menos explícita de la pregunta. Por último, la descripción de la "Primera vez", aun cuando no sea lo más completa y detallada, permitirá al entrevistador obtener información importante respecto del inicio de la relación abusiva, la edad de la víctima en dicho momento, el quiebre en la dinámica previa agresor-víctima, y otros detalles de gran relevancia, como los posibles intentos de develación, la reacción del entrevistado ante la ocurrencia del primer evento, las personas a quienes eventualmente contó o con quienes compartió la experiencia abusiva, entre otros.

FASE VI CIERRE DE LA ENTREVISTA

Cada entrevista debería tener una fase de cierre. Éste debería hacerse independientemente de si la entrevista ha sido completada, si se ha dado por concluida antes de tiempo, o si se ha fijado una nueva reunión. En esta fase se debería dar la oportunidad al niño/a de referirse a **situaciones no abordadas en la entrevista y a realizar alguna pregunta respecto del proceso**. La persona que entrevista debe estar preparada

para responder a las preguntas del entrevistado/a y dispuesto a clarificar sus dudas e inquietudes, entregándole información adecuada a su edad y nivel de desarrollo. Como ya se señaló en esta etapa la persona que entrevista debe procurar que el entrevistado/a **deje la entrevista en un estado mental apropiado**.

Para lo anterior se puede conversar con el niño/a por algunos minutos sobre un tema neutral, que permita que el entrevistador se asegure de que el niño/a está en condiciones de retirarse, y que todo el caudal de material, emociones y cogniciones asociadas al hecho abusivo pueden ser soportadas de forma adecuada por el entrevistado luego de retirarse de la evaluación.





CAPÍTULO IV

Acceso a la justicia

TEMAS POR TRATAR:

- ACCESO A LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL
- TIPIFICACIÓN DE DELITOS
- MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL
- LA REPARACIÓN DIGNA Y TRANSFORMADORA

4.1. ACCESO A LA JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es acceder a todos los beneficios de la justicia y asesoramiento legal y judicial, en forma adecuada a la importancia de cada asunto por parte de todas las personas físicas sin discriminación.

Es un derecho fundamental que debe ser garantizado en una sociedad democrática, participativa e igualitaria para que las personas puedan acudir a los tribunales y solicitar la protección correspondiente de manera efectiva.

1. Las personas deben conocer sus derechos
2. No importa su capacidad económica
3. La ley y los procesos deben ser justos
4. Tribunales imparciales

4.2 TIPIFICACIÓN DE DELITOS: VIOLENCIA SEXUAL

En primer lugar haremos un breve recorrido por las definiciones de violencia sexual en las diferentes herramientas legales e internacionales existentes:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y lugar de trabajo”.

Art. 3 inciso n) de la Ley contra el Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer: “Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada, y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar tanto naturales como artificiales, o adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual”.



DELITO DE VIOLACIÓN

Según el Diccionario de la Real Academia Española el significado de la palabra **Violación** es: “Der. Delito consistente en violar [Tener acceso carnal con alguien en contra de su voluntad”

Código Penal. Art.173 Violación. Quien con violencia física o psicológica tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de 8 a 12 años.

Siempre se comete este delito cuándo la víctima sea una persona menor de 14 años, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica. [...].

DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL

Código Penal. Art.173 Bis. Agresión Sexual. Quién con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de 5 a 8 años.

Siempre se comete este delito cuándo la víctima sea una persona menor de 14 años, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica. [...]

4.3. MARCO LEGAL

NACIONAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009 del Congreso de la República
- La Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

INTERNACIONAL

Legislación en defensa de los DDHH de las Mujeres

REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

La Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del marco de los trabajos de su XIV edición, ha considerado necesaria la elaboración de unas Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano” [Cancún 2002], específicamente los que se incluyen en la parte titulada “Una justicia que protege a los más débiles”

El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem do Pará”

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belem do Pará, lugar en que fue adoptada en 1994 propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado y su reivindicación dentro de la sociedad. Define la violencia contra la mujer, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

4.4. LA REPARACIÓN DIGNA Y TRANSFORMADORA

El ordenamiento jurídico guatemalteco establece el Derecho a la reparación digna como un derecho que tiene la víctima. Comprende en sí, **la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito.**

La reparación digna además de lo establecido en el Código Procesal Penal, comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Por otro lado en armonía con la legislación internacional ratificada, insta a los Estados a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia física, psicológica y sexual, tengan un acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces. En cuanto a la reparación de víctimas de otros grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos humanos, como los pueblos indígenas, el Estado deberá también tomar en cuenta criterios reparadores diferenciados que incluya el reconocimiento y respeto a la identidad y a la cultura, el reconocimiento y respeto de sus territorios, y la participación de sus autoridades en todas las decisiones que los afecten.

Por otro lado, es importante rescatar lo prescrito en el tema de la reparación para mujeres víctimas del conflicto armado, en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad [2000], que reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 [2008], 1888 [2009], 1889 [2009], 1960 [2010], 2106 [2013] y 2122 [2013].

En conjunto, las seis resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que todas las medidas que se adopten a favor de los niños y las niñas deberán asegurar que prevalezca el interés superior del niño, el respeto de su dignidad, el principio de no discriminación por cualquier índole, el derecho de participación de los niños y niñas, así como el respeto de sus opiniones tanto en el proceso de diseño e implementación de las medidas de reparación. Asimismo, tales medidas deberán orientarse para asegurar las condiciones necesarias en que los niños y niñas víctimas puedan gozar de un estándar de vida adecuado que les permita alcanzar su desarrollo pleno como seres humanos.

Las niñas víctimas y testigos/as deben recibir, siempre que sea posible, reparación a fin de lograr el pleno resarcimiento, reintegración y recuperación. La reparación puede incluir la restitución por parte del delincuente por orden del

juzgado, ayuda proveniente de los programas de compensación para las víctimas y el pago de daños y perjuicios [...] se debe considerar el costo de la reintegración social y educacional, tratamientos médicos, cuidado de la salud mental y servicios legales. Se deben establecer procedimientos para garantizar que las órdenes de reparación se hagan valer automáticamente.

Es importante resaltar que la reparación transformadora desde la obligación del Estado, comprende criterios justos y correctivos, que trascienden de restaurar a la víctima no al estado de precariedad en que se encontraba, sino a transformar esas circunstancias que pudieron ser una de las causas del delito, superando esas situaciones de exclusión y desigualdad.

Según la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, establece los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario para obtener reparaciones, que a continuación se describen:

La restitución: siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

La indemnización: ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

- a) El daño físico o mental;
- b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante;
- d) Los perjuicios morales;
- e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

La rehabilitación: ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

La satisfacción: ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:

a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones;

b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; [...]

c) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella;

d) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; e) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; [...]

Las garantías de no repetición: han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención: a) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos; [...]

Para dar congruencia a la visión en el corto, mediano y largo plazo en que se prevé la aplicación de las medidas de reparación que se proponen dentro de esta política pública, el marco estratégico plantea cuatro líneas estratégicas y tres líneas sectoriales a saber:

A. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. Medidas de Atención inmediata
2. Medidas de seguridad y Protección temporales
3. Medidas de Reparación Digna y Transformadora
4. Garantías de no repetición.

B. LÍNEAS SECTORIALES

1. Reparación Digna y Transformadora en casos de Violencia Sexual en niñas y adolescentes para garantizar su proyecto de vida.
2. Reparación Digna y Transformadora en casos de Embarazo Forzado en niñas y adolescentes para garantizar su proyecto de vida.
3. Reparación Digna y Transformadora en casos de Maternidad Forzada en niñas y adolescentes para garantizar su proyecto de vida.⁴



4 Matrices de medidas de reparación en metodología de capítulo 3



Con la colaboración de

